

Comunicación de la Comisión relativa a las licencias concedidas a empresas ferroviarias

(2002/C 102/10)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Con arreglo al apartado 8 del artículo 11 de la Directiva 95/18/CE del Consejo, de 19 de junio de 1995, relativa a la concesión de licencias a las empresas ferroviarias, la Comisión ha de informar a los Estados miembros sobre la situación de las licencias concedidas. Se presentan a continuación los elementos principales referidos a la licencia concedida por la autoridad responsable indicada en el punto 2.

1. Nombre y dirección de la empresa ferroviaria:

Vestbanen A/S
Svinget 11
DK-6800 Varde.

2. Autoridad otorgante en el país en que tenga su sede la empresa ferroviaria:

Inspección de Ferrocarriles, Vestervoldgade 123, 3.,
DK-1552 Copenhagen V.

3. Fecha de la decisión:

1 de octubre de 1999.

1ª concesión ☒

Suspensión ☐

Revocación ☐

Modificación ☐

4. Número de la licencia:

5621.011/99-469.9.

5. Condiciones y obligaciones:

Se concede la licencia bajo la condición de que se presente la documentación necesaria para la homologación del sistema de seguridad antes del 31 de diciembre de 1999.

6. Observaciones referidas a la suspensión, revocación o modificación de la concesión:

—

7. Otras observaciones:

El seguro de responsabilidad civil homologado cubre únicamente los daños en Dinamarca y deberá ampliarse en la media en que la empresa ferroviaria desea extender su actividad fuera de Dinamarca.

8. Persona de contacto de la autoridad otorgante:

(nombre, número de teléfono y de fax y dirección electrónica)

Diensthoofd Per Strand, (45) 33 95 43 34,
(45) 33 14 18 50, pst@jernbanetilsynet.dk